

Sunchales, 23 de abril de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 0 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2199/2012, que reglamenta el servicio de transporte de escolares en nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es clara cuando expresa la necesidad de otorgar un marco legal de seguridad y control a quienes brindan el servicio y, sobre todo, a los niños y niñas transportados, de manera de disminuir los riesgos posibles, propios de la actividad;

Que la norma en su capítulo III establece una serie de condiciones para los vehículos que brindan la seguridad necesaria para poder llevar a cabo esta tarea, y que dista visiblemente de las características de los vehículos utilizados en la actualidad;

Que esta norma fue promulgada el día veintiocho de agosto del año dos mil doce y no se han detectado avances ni cambios en los vehículos utilizados para tal fin;

Que en la emisión de nuevas matrículas o en casos de renovaciones de las actuales, el propio municipio, estaría habilitando vehículos para brindar el servicio que se encontrarían fuera de la norma promulgada;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 0 / 2 0 1 3**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M., informe los avances producidos a efectos de cumplimentar la Ordenanza N° 2199/2012, recomendando su implementación efectiva a la mayor brevedad posible.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.-